



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada 472/2025
Clase:	Sin Clase
Modalidad:	Sin Modalidad
Encuadre legal:	Resolución 1023/22
Motivo contratación directa:	Obra por administracion
Expediente:	EXP : 42566/2025
Objeto de la contratación:	COMPRA DE CHAPAS AUTO PORTANTE Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA CUBIERTA SECTOR 5-FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO-CAMPUS UNNE-RESISTENCIA
Rubro:	Materiales de construccion
Lugar de entrega único:	ARQUITECTURA (AV. LAS HERAS Nº 727 (3500) RESISTENCIA, Chaco)

Retiro del pliego	Consulta del pliego
Dirección: https://unnecompras.unne.edu.ar/diaguita_produccion/aplicacion.php?ah=st68b74adbeb15b6.28910386&ai=diaguita%7C%7C110000003,(3500),RESISTENCIA,Chaco	Dirección: mail: contrataciones@arq.unne.edu.ar, (3500), RESISTENCIA,
Plazo y horario: A PARTIR DEL JUEVES 02/09/2025, HASTA EL MIERCOLES 10/09/2025 DE 16:00 A 20:00	Plazo y horario: LUNES A VIERNES DE 8 A 12 Y DE 16 A 19
Costo del pliego: \$ 0,00	
Presentación de ofertas	Acto de apertura
Dirección: FAU-UNNE-Av. Las Heras 727 O VÍA MAIL AL CORREO "contrataciones@arq.unne.edu.ar", (3500), RESISTENCIA, Chaco	Lugar/Dirección: División de Compras y Contrataciones-Facultad de Arquitectura y Urbanismo-UNNE-Av. Las Heras 727- Resistencia Chaco, (3500), RESISTENCIA, Chaco



Fecha de inicio: 04/09/2025	Día y hora: 10/09/2025 a las 16:01 hs.
Fecha de finalización: 10/09/2025 a las 16:00 hs.	

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	CHAPA 460 AU-L1-ROJO-LARGO: 13,000 MTS-	UNIDAD	203,32
2	CHAPA 460-AU-L1-ROJO-LARGO 12,600 MTS	UNIDAD	75,34
3	CHAPA 460-AU-L1-ROJO-LARGO 13,000 MTS-	UNIDAD	23,92
4	CHAPA 460-AU-L1-ROJO-LARGO 12,600 MTS-	UNIDAD	104,32
5	GRAMPAS COMPLETA	UNIDAD	1.000,00
6	PERFIL J GALVANIZADO-GALV-LARGO 12ML	UNIDAD	360,00
7	LIMAHOYA D610-ROJA2,2,400 M2	UNIDAD	13,17
8	CUMBRERA D600-ROJA-LARGO 2,400-MTS	UNIDAD	27,81
9	CENEFA FRONTAL D600-NEGRA-LARGO 2,400 M2	UNIDAD	13,17
10	CENEFA LATERAL D600-NEGRA-LARGO 2.400M2	UNIDAD	17,56

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Objeto del Llamado

La presente, tiene por objeto la provisión de: "Chapas auto portante y materiales complementarios para la cubierta sector 5-facultadde Arquitectura y Urbanismo-Campus UNNE-Resistencia"

ARTÍCULO 2: Presentación de Ofertas

Las propuestas, se presentarán de forma física en un sobre papel madera cerrado, con el siguiente detalle en el cuerpo del sobre: "FACULTAD DE Arquitectura y Urbanismo-UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº -472/2025 - APERTURA: 04/09/2025 al 10/09/2025 ; consulta de Pliego de Lunes a Viernes de 14:30 a 20:00 Hs, en la oficina de la División de Compras y Contrataciones – Dirección de Gestión Económico Financiera - de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo- UNNE, sito en Av. Las Heras 727- Resistencia Chaco. Podrán ser remitidas TAMBIEN por correo electrónico a la siguiente dirección: "contrataciones@arq.unne.edu.ar".- PROPUESTA–CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 472/2024 - APERTURA: DIA: 10 MES: Septiembre AÑO: 2025 HORA: 16:01 Las ofertas deberán estar redactadas en idioma nacional, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta cuando corresponda. No se aceptarán ofertas fuera de término fijado para la apertura de sobres. Podrán presentar ofertas



alternativas (Art. 14º Resolución 1009/24-CS-UNNE). Efectos de presentación de la Oferta: La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. (Resolución Nº 1023/22-CS-UNNE)

ARTÍCULO 3: Apertura

La apertura de las ofertas se efectuará, en acto público, en la dirección, día y hora establecidos. Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laboral siguiente, a la misma hora. Podrán estar presentes los interesados que deseen concurrir al acto, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

ARTÍCULO 4: Forma de Cotizar

Las cotizaciones deberán establecer el precio unitario y cierto, en número determinados, en PESOS (no se aceptarán cotizaciones en dólares), I.V.A. incluido, debiendo consignarse el total de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresados en números y en letras con firma y sellos en todas sus hojas. El oferente deberá especificar claramente las características, MARCAS, MEDIDAS, ETC. ; debiendo ser estos originales, nuevos sin uso, de primera calidad, y mayor cantidad de datos posibles que pudieran servir para una mejor evaluación del artículo a adquirir. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Facultad por todo concepto. El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. NO COTIZAR CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES, caso contrario solo se tendrá en cuenta los primeros dos (2). Y demás detalles de los renglones cotizados junto con el plazo estimado de entrega. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán ser salvadas por el oferente

ARTÍCULO 5: Consulta de Pliego

Las consultas y aclaraciones al presente pliego se realizarán en la División de Compras y Contrataciones – Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo-UNNE, en forma telefónica 362 4-488534 – Int. 6937, o por e-mail a la dirección de correo electrónico oficial contrataciones@arq.unne.edu.ar – dtoconta@arq.unne.edu.ar con la siguiente leyenda en el asunto del correo: “FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº ---/2025 - APERTURA: --/-2025”, otra alternativa es la consulta web <https://unnecompras.unne.edu.ar/>

ARTÍCULO 6: Mantenimiento de Ofertas

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que el presente reglamento o el respectivo pliego de bases y condiciones particulares fijara un plazo diferente. El plazo de TREINTA (30) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Universidad la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si

el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta-(Art. 60-Res. Nº 1009/2024-CS-UNNE)

ARTÍCULO 7: Documentación

Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

- 1. DECLARACIÓN JURADA** en el formulario modelo que se adjunta (DDJJ Decreto 825/88).
 - 2. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR ARCA** (ver Art. 20º: casos en que corresponda s/ RG (ARCA) 1814/2005). Y Resolución General 4164/17 ARCA. Se implementarán herramientas informáticas a los fines Previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración
 - 3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** (en caso que corresponda s/ Art. 78 al 81 del Dec. Reglamentario 1030/16 y su modificatoria Decreto 963/18).
 - 4. CONSTANCIA INSCRIPCIÓN ARCA** (en caso de ser exento presentar dicha constancia).
 - 5. CONSTANCIA INSCRIPCIÓN D.G.R. – IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS** (en caso de ser exento presentar dicha constancia). NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.
 - 6. CONSTANCIA DE CBU** - Constancia bancaria con número de cuenta bancaria y CBU para transferencia de fondos, en caso de salir adjudicado.
- NOTA:** constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

ARTÍCULO 8: Clases de Garantías

Los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías: 1. De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo, por la dependencia contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares. 2. De cumplimiento del contrato o adjudicación: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. 3. Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto. En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la dependencia contratante, las garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato serán establecidas en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares. Las garantías presentadas deberán ser remitidas para su registro y custodia a la pertinente Tesorería y se deberá adjuntar al expediente del procedimiento de selección una copia de las mismas (Art. 94º-Resolución 1009/24-CS-UNNE)

ARTÍCULO 9: EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: 1. Adquisición de publicaciones periódicas. 2. Contrataciones de avisos publicitarios. 3. Cuando el monto de la oferta no fuere superior a QUINIENTOS (500) MÓDULOS. 4. Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no fuere superior a QUINIENTOS (500) MÓDULOS. 5. Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal. 6. Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en



caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda. 7. Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional, provincial o municipal. 8. Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de la dependencia contratante, en caso de resolución de la Universidad que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 10: Preadjudicación

En cualquier estado del trámite previo a la pre-adjudicación, el organismo licitante podrá por causas fundamentadas:

- a)** Dejar sin efecto la licitación;
- b)** Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados;
- c)** Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente, salvo el caso de que éste ya se noticie de manera parcial el ítem, sin que ello de lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte de los oferentes

ARTÍCULO 11: Evaluación de Ofertas

Las Comisiones Evaluadoras emitirán su dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, sesionando de acuerdo a las pautas establecidas en el presente Reglamento. Deberá ser cargado en el sistema SIU Diaguita con los siguientes contenidos mínimos: 1. Resultado de la consulta (en cuanto a la incorporación y calificación) al Sistema o Registro que la Universidad utilice a tal efecto. 2. Verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes. Específicamente, deberá efectuar la verificación de la no existencia de deuda ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) o la que en el futuro la reemplace. En caso de que el administrado posea deuda exigible con la Administración, podrá subsanar tal irregularidad en el término de TRES (3) días de notificado de tal situación. Ante la no subsanación en el término establecido, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo. 3. Si existieran ofertas inadmisibles explicará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Se entenderá por oferta inadmisible aquella que no cumpla con los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes. 4. Si hubiera ofertas inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito. Se entenderá que una oferta es inconveniente cuando por razones de precio, financiación u otras cuestiones no satisfaga adecuadamente los intereses de la Universidad. 5. Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el pliego de bases y condiciones particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, y determinar el orden de mérito. 6. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento (Art. 76º-Res. Nº 1009/24-CS-UNNE).

La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio (Art. 78º-Res. Nº 1009/24-CS-UNNE).

El organismo Licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 12: Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad de Aplicación sea la más conveniente entre aquellas que se ajusten a las condiciones requeridas, no significando el menor precio como el factor determinante exclusivo, puesto que se tendrá en consideración igualmente la idoneidad moral, técnica y financiera del oferente y demás condiciones económicas de precio, como así también todo otro elemento que favorezca la inversión de la Facultad conforme las apreciaciones que realice la Comisión Evaluadora. Las adjudicaciones serán notificadas por nota, correo electrónico, carta certificada con aviso de retorno, mediante Ordenes de Compras o provisión y/o cualquier otra forma documentada dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto respectivo.

ARTÍCULO 13: Garantía de cumplimiento contra garantía

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término máximo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o a la firma del contrato. En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el término será de hasta VEINTE (20) días hábiles como máximo. En este último caso, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares definirán los plazos de acuerdo con la complejidad de la contratación. Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado la Unidad Operativa de Contrataciones lo deberá intimar para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía (Art. 93º-Res. 1009/24-CS-UNNE).

ARTÍCULO 14: Entrega de los Productos

El adjudicatario deberá entregar el/los producto/s adjudicados, dentro del plazo fijado, libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc. En la Facultad de Arquitectura y Urbanismo – Dcción. Gestión Econ. Financiero – Av. Las Heras Nº 727 – Resistencia – Chaco, en los horarios de 08:00 a 11:30 horas, salvo cuando expresamente se indique lo contrario. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a Quince (15) días hábiles, salvo casos de excepción que, por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

ARTÍCULO 15: Conformidad de Recepción

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. A los efectos de la conformidad de la recepción, la Comisión deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pliego, con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario en su oferta y, en su caso, con los resultados de los análisis, ensayos, pericias u otras pruebas que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares y: 1. En el caso en que se verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que ríjan el llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción. 2. En el caso en que se verificara cantidades o servicios faltantes deberá intimar al proveedor la entrega en el plazo que fije al efecto. 3. En el caso en que se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme al pliego dentro del plazo que le fije al efecto. 4. En el caso en que se verificara que los servicios no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a que realice las acciones que fueran necesarias para que preste los servicios conforme al pliego dentro del plazo que le fije al efecto. Si la entrega de las cantidades o servicios faltantes o el cumplimiento de la prestación conforme al pliego, luego de la intimación, se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación. El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del



plazo que le fije al efecto la dependencia contratante, el que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la Universidad pudiendo ésta disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. En el caso en que los elementos sean rechazados y el cocontratante no hubiera integrado la garantía de cumplimiento, se procederá de acuerdo a lo previsto en el Artículo 97º.5 (Art. 106º-Resolución 1009/24-CS-UNNE).

ARTÍCULO 16: Forma de Pago

El Pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta informada, que deberá estar a nombre del titular de la firma, contra la presentación de Factura (esta de acuerdo a los datos de la Orden de Compras), bajo las normas que rigen la R.G. Nº: 1415 ARCA, que tendrá que ser remitida al correo electrónico contrataciones@arq.unne.edu.ar, o dtoconta@arq.unne.edu.ar; para que Tesorería lo efectivice dentro de los cinco (5) días de recepcionada en forma definitiva la mercadería o previa verificación de la entrega de los materiales; salvo que a juicio las autoridades de esta Facultad pueda aceptarse otras formas de pago según convenga a los intereses del Estado. La UNNE es Agente de Retención Impositiva de la A.F.I.P. y D.G.R. por lo tanto está obligada a cumplir con lo establecido por los citados organismos (Res. Nº 830/00 y 165/00).

ARTÍCULO 17: Marco Normativo

La presente Contratación Directa, se regirá por este Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resoluciones Nº 1009/2024-CS-UNNE y Nº 1023/22-CS-UNNE (Régimen de Contratación de Obras Públicas de la Universidad Nacional del Nordeste) y la Ley de Obra Pública Nº 13.064.

ARTÍCULO 18: Aceptación

La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aun cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

ARTÍCULO 19: Certificado Fiscal Para Contratar

Podrán contratar con la UNNE las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas como preinscriptas al Sistema de Información de Proveedores de la UNNE (una vez que esté implementado) en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. Hasta tanto no esté implementado el Sistema referido, la inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.



OBSERVACIONES GENERALES

MARCO NORMATIVO RESOLUCIÓN 1023/22-CS-UNNE Y RESOLUCIÓN 1949/25-R-UNNE